



## EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

### COMUNICA

- SUMARIO**
- \* RESOLUCIÓN N° 1287, CREANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA; SUPERINTENDENCIA DE POLICÍAS DE SEGURIDAD, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD ISLAS, EL DESTACAMENTO DE SEGURIDAD ISLAS CLASE "B" "CARAPACHAY".
  - \* RESOLUCIÓN N° 1339, CREANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA; SUPERINTENDENCIA DE POLICÍAS DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN INTERIOR CENTRO, JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD DOLORES, JEFATURA DE POLICÍA DE DISTRITO GENERAL GUIDO, LA "COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA GENERAL GUIDO".
  - \* RESOLUCIÓN N° 1341, CREANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA; SUPERINTENDENCIA DE POLICÍAS DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIONAL INTERIOR NORTE, JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD MERCEDES, LA "COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA SAN ANDRÉS DE GILES".
  - \* RESOLUCIÓN N° 1342, CREANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA; SUPERINTENDENCIA DE POLICÍAS DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN INTERIOR CENTRO, JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD AZUL, LA "COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA TAPALQUE".
  - \* RESOLUCIÓN N° 1343, CREANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA; SUPERINTENDENCIA DE POLICÍAS DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD ZONA INTERIOR CENTRO - ESTE, JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD AZUL, LA "COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA LAS FLORES".
  - \* RESOLUCIÓN N° 1344, FIJANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍAS DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD ZONA NORTE, JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD CONURBANO NORTE, LA BASE OPERATIVA DE LA JEFATURA DE POLICÍA DE DISTRITO SAN ISIDRO.
  - \* RESOLUCIÓN N° 1345, FIJANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍAS DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD ZONA INTERIOR SUR, JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD NECOCHEA, LA BASE OPERATIVA DEL GRUPO DE APOYO DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD NECOCHEA.
  - \* RESOLUCIÓN N° 1346, FIJANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍAS DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD INTERIOR CENTRO - ESTE, JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD CHASCOMÚS, LA BASE OPERATIVA DE LA JEFATURA DE POLICÍA DE DISTRITO CHASCOMÚS.
  - \* RESOLUCIÓN N° 1347, MODIFICANDO, LAS ÁREAS DE RESPONSABILIDAD OPERACIONAL DE LAS COMISARÍAS MORENO SECCIONALES SEGUNDA, CUARTA Y SEXTA.
  - \* RESOLUCIÓN N° 1348, CREANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA; SUPERINTENDENCIA DE POLICÍAS DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD INTERIOR NORTE - OESTE, JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD MERCEDES, LA JEFATURA DE POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL ALBERTI Y PUESTO DE VIGILANCIA CORONEL SEGUÍ.
  - \* RESOLUCIÓN N° 1349, CREANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA; SUPERINTENDENCIA DE POLICÍAS DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD ZONA SUR I, JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD QUILMES, JEFATURA DE POLICÍA DE DISTRITO QUILMES, EL "DESTACAMENTO VILLA ALCIRA".
  - \* RESOLUCIÓN N° 1350, CREANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA; SUPERINTENDENCIA DE POLICÍAS DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD ZONA SUR I, JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD QUILMES, JEFATURA DE POLICÍA DE DISTRITO QUILMES, LA "SUBCOMISARÍA DON BOSCO".
  - \* RESOLUCIONES N° 1354, 1355 Y 1356, CONFORMANDO, OFICINA DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS LOCALIDADES DE HENDERSON, GARÍN Y MAIPÚ.
  - \* RESOLUCIÓN N° 1662, CREANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍAS DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN SAN MARTÍN, JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD SAN MARTÍN, JEFATURA DE POLICÍA DE DISTRITO SAN MARTÍN, LA COMISARÍA SAN MARTÍN SECCIONAL 10MA - COMPLEJO AMBIENTAL NORTE III, CLASE "D".
  - \* RESOLUCIÓN N° 1947, AUTORIZANDO RIFA, A LA FUNDACIÓN DEL HOSPITAL DE NIÑOS DE LA PLATA.
  - \* SUPLEMENTO DE SECUESTROS.

**LA PLATA, 16 de julio de 2015.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-292.912/08, por medio del cual se impulsa la creación de un Destacamento Policial en la Primera Sección de Islas del partido de Tigre, y

**CONSIDERANDO:**

Que la propuesta ha sido impulsada por la Dirección Seguridad de Islas;

Que a los fines propuestos, se ha fijado como base operativa de la unidad policial a crearse un inmueble ubicado en Río Paraná de Las Palmas y Río Carapachay del partido de Tigre, designado catastralmente como Sección 1ra de Islas, Fracción 267, Parcela 2b, de propiedad fiscal, inscripto el dominio al Folio N° 305/65, encontrándose debidamente incorporado al patrimonio policial mediante Decreto P.E. N° 4122/63;

Que efectuado el estudio respectivo, se ha determinado que su puesta en funcionamiento coadyuvaría a reducir considerablemente la amplia extensión territorial asignada a dependencias policiales lindantes, redundando en la optimización de los servicios y funciones esenciales encomendadas a la Policía de Seguridad en jurisdicción del Delta Bonaerense;

Que a los fines de materializar la propuesta, surge como medida necesaria reformular las actuales áreas de responsabilidad operacional de los Destacamentos Policiales Paraná Miní y Río Capitán;

Que se han expedido los Organismos Asesores no encontrando objeciones desde el punto de vista orgánico funcional para la materialización de esta iniciativa;

Que la presente propuesta cuenta con el aval del Superintendente de Policías de Seguridad a fojas 110 y del Superintendente General de Policía a fojas 111;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Crear en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Policías de Seguridad, Dirección de Seguridad Islas, el Destacamento de Seguridad Islas Clase "B" "Carapachay", a depender orgánica y funcionalmente de la Dirección aludida.

**ARTÍCULO 2°.-** Fijar la base operativa del Destacamento creado por el artículo 1°, en el inmueble sito en Río Paraná de Las Palmas y Río Carapachay, identificado catastralmente como: Sección 1ra de Islas, Fracción 267, Parcela 2b del partido de Tigre.

**ARTÍCULO 3°.-** Determinar el área de responsabilidad operacional del Destacamento de Seguridad Islas Clase "B" Carapachay, de acuerdo al siguiente detalle: al **NORTE (M.D.C.)** por Canal 5 ó Arroyo Antonio Seoane, desde Canal Gobernador de La Serna hasta el Arroyo Paycarabí de la Segunda Sección de Islas del partido de San Fernando. Al **ESTE (M.D.C.)** por el Río Paycarabí, desde Canal 5 ó Canal Antonio Seoane hasta el Río Paraná de Las Palmas. Por éste aguas arriba hasta Arroyo Cruz Colorada y su continuación por Arroyo Espera hasta Río Carapachay y Canal 8. Por este último, desde Río Carapachay hasta el cruce con Arroyo Caragatá, por éste hasta Río Luján de la Primera Sección de Islas del partido de Tigre. Al **SUR (M.D.C.)** por Río Luján, desde Arroyo Caragatá hasta Canal Gobernador Arias de la Primera Sección de Islas del partido de Tigre. Al **OESTE (M.D.C.)** por Canal Gobernador Arias de la Primera Sección de Islas del partido de Tigre, desde Río Luján hasta el Río Paraná de Las Palmas, desde éste por Canal Gobernador de la Serna hasta Canal 5 ó Arroyo Antonio Seoane de la Segunda Sección de Islas del partido de San Fernando. Conforme mapa que forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo I.

**ARTÍCULO 4°.-** Reformular las áreas de responsabilidad operacional asignadas al Destacamento de Seguridad Islas Paraná Miní y Destacamento de Seguridad Islas Río Capitán, los cuales quedarán conformados de acuerdo al siguiente detalle:

**Destacamento de Seguridad Islas Paraná Miní:** al **NORTE (M.D.C.)** por Río Barca Grande, desde Río Paraná Miní hasta Arroyo La Barquita. Al **NORESTE (M.D.C.)** por Arroyo La Barquita continuando por Boca Falsa hasta su desembocadura con el Río de La Plata de la Tercera Sección de Islas del partido de San Fernando. Al **ESTE (M.D.C.)** por Río de La Plata, desde la desembocadura de Boca Falsa hasta Río Paraná de Las Palmas incluyendo la Isla Nutria e Isla Lucha de la Segunda y Tercera Sección de Islas del partido de San Fernando. Al **SUR (M.D.C.)** por Río Paraná de Las Palmas, desde Río de La Plata hasta el Arroyo Paycarabí. Al **OESTE (M.D.C.)** por Arroyo Paycarabí, desde Río Paraná de Las Palmas hasta Canal 5 ó Canal Antonio Seoane, por éste hasta Arroyo Grande. Por Arroyo Grande, desde Canal 5 ó Canal Antonio Seoane hasta Río Paraná Miní. Por Río Paraná Miní, desde Arroyo Grande hasta Río Barca Grande de la Segunda Sección de Islas del partido de San Fernando. Conforme mapa que forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo II.

**Destacamento de Seguridad Islas Río Capitán:** al **NORTE (M.D.C.)** por Río Paraná de Las Palmas, desde Arroyo Cruz Colorada hasta Río de La Plata, incluyendo Isla Zárate de la Primera Sección de Islas del partido de Tigre. Al **ESTE (M.D.C.)** por Río de La Plata, desde Isla Zárate hasta Río Luján de la Primera Sección de Islas del partido de Tigre. Al **SUR (M.D.C.)** por Río Luján, desde Río de La Plata hasta Arroyo Caraguatá de la Primera Sección de Islas del partido de Tigre. Al **OESTE (M.D.C.)** por Arroyo Caraguatá, desde Río Luján hasta Canal 8, por éste desde Arroyo Caraguatá hasta Río Carapachay. Por Arroyo Espera, desde Río Carapachay hasta Arroyo Cruz Colorada, por éste desde Arroyo Espera hasta Río Paraná de Las Palmas de la Primera Sección de Islas del partido de Tigre. Conforme mapa que forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo III.

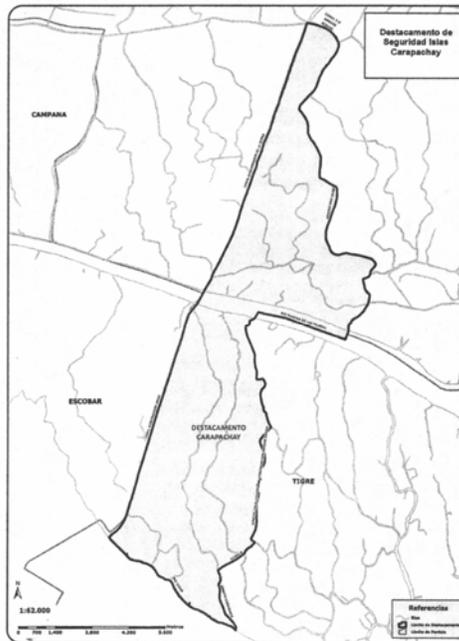
**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar, notificar a la Superintendencia General de Policía y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1287.**

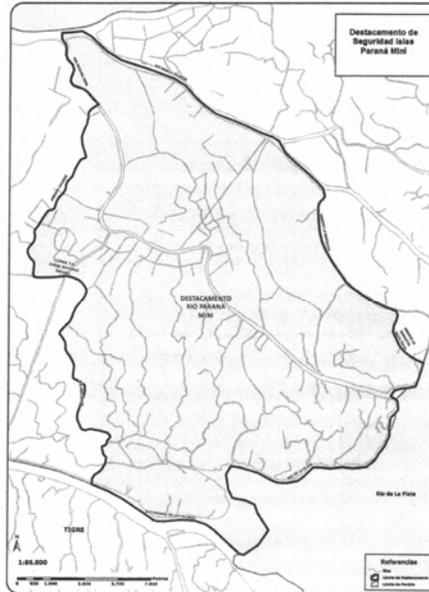
**ALEJANDRO S. GRANADOS**  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires

**ANEXO I**

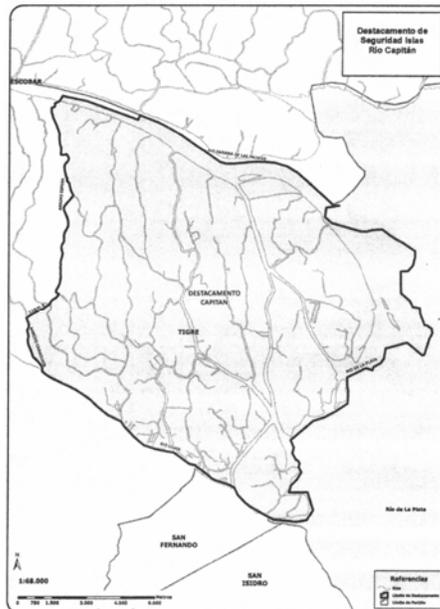
**Destacamento de Seguridad Islas Carapachay**  
**Área de Responsabilidad Operacional**



**Destacamento de Seguridad Islas Paraná Mini  
Área de Responsabilidad Operacional**



**Destacamento de seguridad Islas Río Capitán  
Área de Responsabilidad Operacional**



**LA PLATA, 23 de julio de 2015.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-340.496/15 con agregado N° 21.100-340.496/15 alcance 1, por el cual se propicia la creación de una Comisaría de la Mujer y la Familia, en la localidad de General Guido, partido homónimo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la propuesta ha sido impulsada por la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género;

Que a los fines propuestos, el Intendente de la Municipalidad de General Guido, destinará un inmueble para el funcionamiento de la unidad policial especializada;

Que efectuado el estudio respectivo, se ha determinado que su puesta en funcionamiento redundará en beneficio de la especialidad que tiene a su cargo, en un ámbito de alta sensibilidad social, jerarquizando su capacidad de respuesta y actividad preventiva, en materia de violencia familiar, la victimización de la mujer, los niños y sus derivaciones de índole penal;

Que la iniciativa cuenta con el aval del Superintendente General de Policía, a fojas 25 del expediente N° 21.100-340.496/15 alcance 1;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Crear, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía; Superintendencia de Policías de Seguridad, Superintendencia de Seguridad Región Interior Centro, Jefatura Departamental de Seguridad Dolores, Jefatura de Policía de Distrito General Guido, la "Comisaría de la Mujer y la Familia General Guido", con rango orgánico de Comisaría clase "C".

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que a través de las áreas pertinentes, se deberá proceder a la reasignación de los recursos humanos y logísticos necesarios para el normal funcionamiento de la dependencia policial creada en el artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°.-** Dar intervención a las áreas con competencia en la materia, a fin de arbitrar los medios necesarios para la correcta asignación del inmueble que servirá de asiento a la dependencia policial creada en el artículo 1°.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, notificar a la Superintendencia General de Policía y a la Municipalidad de General Guido, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1339.**

**ALEJANDRO S. GRANADOS  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 23 de julio de 2015.**

**VISTO** el expediente N° 4.101-0482/14 con agregado N° 21.100-105.084/14, por el cual se propicia la creación de una Comisaría de la Mujer y la Familia en el partido de San Andrés de Giles, y

**CONSIDERANDO:**

Que la propuesta ha sido impulsada por la Municipalidad de San Andrés de Giles;

Que la Resolución N° 667, de fecha 16 de mayo de 2006, determinó que las Comisaría de la Mujer y la Familia tendrán rango de Comisaría clase "C" (artículo 2°);

Que mediante Resolución N° 780, de fecha 23 de mayo de 2012, se dispuso la descentralización de las Comisaría de la Mujer y la Familia a través de Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género (artículo 1° y anexo I);

Que se ha propuesto para ser utilizado como base operativa de la Comisaría de la especialidad, un sector del inmueble que ocupa la Comisaría San Andrés de Giles, ubicado en la calle 25 de Mayo N° 860 entre Alsina y Avellaneda, del partido de San Andrés de Giles, provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento Asuntos Notariales y la Sección Registro e Informe de Inmuebles intervinieron a fojas 07, 08 y 40, identificando catastralmente el inmueble como Circunscripción I, Sección A, Manzana 96, Parcela 13, encontrándose incorporado al patrimonio policial;

Que habiendo intervenido el Delegado de la Dirección de Arquitectura Policial a folio 44 vale del expediente N° 21.100-105.084/14, no encuentra objeciones que formular en el ámbito de su competencia;

Que efectuado el estudio respectivo, se ha determinado que su puesta en funcionamiento redundará en beneficio de la especialidad que tiene a su cargo, en un ámbito de alta sensibilidad social, jerarquizando su capacidad de respuesta y actividad preventiva, en materia de violencia familiar, la victimización de la mujer, los niños y sus derivaciones de índole penal;

Que deviene oportuno la supresión de la Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "San Andrés de Giles" y reasignación de los recursos humanos, conforme lo establecido por a Resolución N° 780/12 ya citada (artículo 12);

Que a fojas 47 intervino la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género, emitiendo el aval en el ámbito de su competencia;

Que a fojas 53 intervino la Dirección Organización y Doctrina, no encontrando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional;

Que la presente iniciativa cuenta con el aval de la Jefatura Departamental de Seguridad Mercedes a fojas 49, Superintendencia de Seguridad Regional Interior Norte a fojas 50, Superintendencia de Policías de Seguridad a fojas 51 y Superintendencia General de Policía a fojas 52;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Crear, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía; Superintendencia de Policías de Seguridad, Superintendencia de Seguridad Regional Interior Norte, Jefatura Departamental de Seguridad Mercedes, la "Comisaría de la Mujer y la Familia San Andrés de Giles" clase "C", a depender orgánica y funcionalmente de la Jefatura de Policía de Distrito San Andrés de Giles.

**ARTÍCULO 2°.-** Fijar la base operativa de la dependencia policial creada en el artículo 1°, en un sector del inmueble ubicado en la calle 25 de Mayo N° 860 entre Alsina y Avellaneda, del partido de San Andrés de Giles, provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3°.-** Suprimir la Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "SAN ANDRÉS DE GILES" - Jefatura Departamental de Seguridad Mercedes, que fuera creada mediante Resolución N° 780/12 y reasignar al personal perteneciente a la misma, a la dependencia policial que por este acto se crea.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, notificar a la Superintendencia General de Policía, a la Municipalidad de San Andrés de Giles y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1341.**

**ALEJANDRO S. GRANADOS**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 23 de julio de 2015.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-314.843/14 con agregado N° 21.100-314.356/14, por el cual se propicia la creación de una Comisaría de la Mujer y la Familia en el partido de Tapalqué, y

**CONSIDERANDO:**

Que la propuesta ha sido impulsada por la Municipalidad de Tapalqué;

Que a los fines propuestos, se propicia como asiento físico de la unidad policial a crearse, un sector del inmueble que sirve de base operativa a la actual Estación de Policía Comunal de Tapalqué, ubicado sobre calle Máximo Gómez esquina Rivadavia, partido de Tapalqué;

Que habiendo intervenido el Departamento Asuntos Notariales - División Inmuebles Policiales, verificó que el inmueble en cuestión, identificado como Circunscripción I, Sección A, Manzana 76, Parcela 2, se encuentra incorporado al Patrimonio Policial;

Que efectuado el estudio respectivo, se ha determinado que su puesta en funcionamiento redundará en beneficio de la especialidad que tiene a su cargo, en un ámbito de alta sensibilidad social, jerarquizando su capacidad de respuesta y actividad preventiva, en materia de violencia familiar, la victimización de la mujer, los niños y sus derivaciones de índole penal;

Que habiendo intervenido la Dirección Organización y Doctrina no encuentra objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional a fojas 124;

Que la iniciativa cuenta con el aval del Superintendente General de Policía a fojas 123;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Crear, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Policías de Seguridad, Superintendencia de Seguridad Región Interior Centro, Jefatura Departamental de Seguridad Azul, la "Comisaría de la Mujer y la Familia Tapalqué", con rango orgánico de Comisaría clase "C", a depender orgánica y funcionalmente de la Policía de Seguridad Comunal Tapalqué.

**ARTÍCULO 2°.-** Suprimir la Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "TAPALQUÉ" - Jefatura Departamental de Seguridad Azul, que fuera creada mediante Resolución N° 780, de fecha 23 de mayo de 2012 y reasignar al personal perteneciente a la misma a la dependencia policial que por este acto se crea.

**ARTÍCULO 3°.-** Fijar la base operativa de la dependencia creada en el artículo 1° en un sector del inmueble ubicado sobre la calle Máximo Gómez esquina Rivadavia, del partido de Tapalqué, provincia Buenos Aires.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, notificar a la Superintendencia General de Policía, a la Municipalidad de Tapalqué y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1342.**

**ALEJANDRO S. GRANADOS**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 23 de julio de 2015.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-190.573/11 y su alcance 1, por el cual se propicia la creación de una Comisaría de la Mujer y la Familia en el partido de Las Flores, y

**CONSIDERANDO:**

Que la propuesta ha sido impulsada por la Municipalidad de Las Flores;

Que la Resolución N° 667, de fecha 16 de mayo de 2006, determinó que las Comisarias de la Mujer y la Familia tendrán rango de Comisaría clase "C" (artículo 2°);

Que mediante la Resolución N° 780, de fecha 23 de mayo de 2012, se dispuso la descentralización de las Comisarias de la Mujer y la Familia a través de Oficinas de Atención a las Víctimas de Género (artículo 1° anexo I);

Que se ha propuesto para ser utilizado como base operativa de la Comisaría de la especialidad, un sector del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I - Sección A - Manzana 94, Parcela 1b, sito en la intersección de las calles Moreno esquina Dr. Domingo Harosteguy;

Que la Sección Registro e Informe de Inmuebles y el Departamento Asuntos Notariales brindaron intervención a fojas 76 y 77, señalando que el citado inmueble es ocupado por la Comisaría de las Flores y posee titularidad a favor de la Provincia de Buenos Aires, afectado a este Ministerio e incorporado al Patrimonio Policial en la Cuenta 2.0.9 número de identificación 53;

Que ha intervenido a fojas 106 y 124 el Delegado de la Dirección de Arquitectura Policial, no encontrando objeciones que formular en el ámbito de su competencia;

Que efectuado el estudio respectivo, se ha determinado que su puesta en funcionamiento permite celeridad de respuesta a la problemática de violencia familiar, victimización de la mujer, niños y sus derivaciones de índole penal;

Que deviene oportuno la supresión de la Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "Las Flores" y reasignación de los recursos humanos, conforme lo establecido por la Resolución N° 780/12 ya citada (artículo 12);

Que a fojas 68 la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género brindó su aval en el ámbito de su competencia;

Que habiendo intervenido la Dirección Organización y Doctrina a fojas 136, no encuentra objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional;

Que la iniciativa cuenta con el aval del Jefe Departamental de Seguridad Azul a fojas 119, el Superintendente de Seguridad Zona Interior Centro - Este a fojas 120, la Superintendente de Policías de Seguridad a fojas 121 y el Superintendente General de Policía a fojas 137;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Crear, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Policías de Seguridad, Superintendencia de Seguridad Zona Interior Centro - Este, Jefatura Departamental de Seguridad Azul, la Comisaría de la Mujer y la Familia Las Flores clase "C", a depender orgánica y funcionalmente de la Jefatura de Policía de Seguridad Comunal Las Flores.

**ARTÍCULO 2°.-** Fijar la base operativa de la dependencia policial creada en el artículo 1°, en el inmueble sito en la intersección de las calles Moreno esquina Dr. Domingo Harosteguy, de la ciudad de Las Flores, partido homónimo.

**ARTÍCULO 3°.-** Suprimir la Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "LAS FLORES" - Jefatura Departamental de Seguridad Azul, que fuera creada mediante Resolución N° 780/12 y reasignar al personal perteneciente a la misma, a la dependencia policial que por este acto se crea.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, notificar a la Superintendencia General de Policía, a la Municipalidad de Las Flores y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1343.**

**ALEJANDRO S. GRANADOS**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 23 de julio de 2015.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-139.649/14, por el cual se gestiona la fijación de la base operativa de la Jefatura de Policía de Distrito San Isidro, y

**CONSIDERANDO:**

Que la propuesta es impulsada por el Jefe de la Policía de Distrito San Isidro y se fundamenta en razones de índole operativa, administrativa y edilicia;

Que mediante la Resolución N° 1662, de fecha 29 de octubre de 2004, se constituyó la Policía de Distrito en el ámbito jurisdicción de cada uno de los municipios que integran la jefatura Departamental San Isidro, entre ellos, el municipio de San Isidro, no habiéndose fijado su base operativa (artículo 1°);

Que corresponde en esta oportunidad, fijar la base operativa de la Jefatura de Policía de Distrito San Isidro, en un sector de la planta baja del inmueble sito en calle Junca N° 46 de la localidad de Martínez, identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección G, Manzana 434, Parcela 31, del partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 15, la Sección Registro e Informe de Inmuebles del Departamento Asuntos Notariales, informa que el inmueble citado precedentemente resulta ser propiedad del Fisco de la Provincia de Buenos Aires, debidamente incorporado al Patrimonio Policial en la Cuenta 2.0.9, número de identificación 500;

Que a fojas 19/20, intervino la Delegación de Arquitectura Policial San Isidro, desprendiéndose que el sector del inmueble en cuestión, se adapta a la función pretendida;

Que habiendo intervenido la Dirección Organización y Doctrina a fojas 27, no encuentra objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional para su materialización;

Que la presente iniciativa cuenta con el aval de la Jefatura Departamental de Seguridad Conurbano Norte a fojas 02, Superintendencia de Seguridad Zona Norte a fojas 03, Superintendencia de Policías de Seguridad a fojas 09 y Superintendencia General de Policía a fojas 28;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Fijar, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Policías de Seguridad, Superintendencia de Seguridad Zona Norte, Jefatura Departamental de Seguridad Conurbano Norte, la base operativa de la Jefatura de Policía de Distrito San Isidro, en un sector de la planta baja del inmueble sito en calle Juncal N° 46 de la localidad de Martínez, identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección G, Manzana 434, Parcela 31, del partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar, notificar a la Superintendencia General de Policía, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1344.**

**ALEJANDRO S. GRANADOS**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 23 de julio de 2015.

**VISTO** el expediente N° 21.100-576.783/12, por el cual se gestiona la fijación de la base operativa del Grupo de Apoyo Departamental de la Jefatura Departamental de Seguridad Necochea, y

**CONSIDERANDO:**

Que la propuesta es impulsada por el Jefe de la Jefatura Departamental de Seguridad Necochea, contándose con los recursos humanos y logísticos para su correcto funcionamiento;

Que a partir de la vigencia de la Ley N° 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policía de la provincia de Buenos Aires, se confirió derechos y obligaciones al Comisionado Jefe de cada Departamental, Título II, artículo 28 inciso k) *“Organizar y conducir el Grupo de Apoyo Departamental (G.A.D.) para la atención de contingencias y en apoyo a las Policías de Distrito, y de las Policías de Seguridad Comunal”*;

Que la Resolución N° 587, de fecha 16 de mayo de 2006, aprobó las categorías “A”, “B” y “C” de los Grupos de Apoyo Departamentales (G.A.D.), determinando su organización en clases (artículo 3°, artículo 4° y Anexos);

Que dada la normativa citada, corresponde en esta oportunidad fijar la base operativa del Grupo de Apoyo Departamental, en un sector del inmueble que sirve de asiento físico de la Jefatura Departamental de Seguridad Necochea, sito en la avenida 58 N° 3058 entre las calles 61 y 63 de la ciudad de Necochea, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 139, Parcela 4, del partido homónimo, provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 93, la Sección Registro e Informe de Inmuebles del Departamento Asuntos Notariales, informa que el inmueble citado precedentemente resulta ser propiedad del Fisco de la Provincia de Buenos Aires, incorporado al Patrimonio Policial en la Cuenta 2.0.9, número de identificación 493;

Que a fojas 48, 51 y 83 intervino la Delegación de Arquitectura Policial Necochea, desprendiéndose que el sector del inmueble en cuestión, se adapta a la función pretendida;

Que habiendo intervenido la Dirección Organización y Doctrina a fojas 99, no encuentra objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional para su materialización;

Que la presente iniciativa cuenta con el aval de la Superintendencia de Seguridad Zona Interior Sur a fojas 103, Superintendencia de Policías de Seguridad a fojas 104 y Superintendencia General de Policía a fojas 105;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Fijar, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Policías de Seguridad, Superintendencia de Seguridad Zona Interior Sur, Jefatura Departamental de Seguridad Necochea, la base operativa del Grupo de Apoyo Departamental Necochea (G.A.D.) de categoría "C", en un sector del inmueble sito en la avenida 58 N° 3058 entre las calles 61 y 63, de la ciudad de Necochea, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 139, Parcela 4, del partido homónimo, provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar, notificar a la Superintendencia General de Policía, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1345.**

**ALEJANDRO S. GRANADOS  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 23 de julio de 2015.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-168.670/11, por el cual se propicia fijar la base operativa de la Jefatura de Policía de Distrito Chascomús, en la planta alta del inmueble que actualmente ocupa la Comisaría Chascomús Seccional Primera, y

**CONSIDERANDO:**

Que la propuesta se fundamenta en razones de índole operativa, administrativa y edilicia, redundando ello en una mayor eficiencia en la prestación y conducción del servicio de seguridad en el ámbito de competencia territorial asignado a la Jefatura de Policía de Distrito Chascomús;

Que el inmueble, sito en avenida Lastra N° 152 de la localidad de Chascomús registra titularidad dominial a favor de la provincia de Buenos Aires, debidamente incorporado al patrimonio policial;

Que la Jefatura de Policía de Distrito Chascomús fue constituida mediante Resolución N° 479, de fecha 28 de abril de 2005, no habiéndose fijado su base operativa, funcionando en la actualidad en un sector de la Jefatura Departamental de Seguridad Chascomús;

Que ha intervenido la Dirección Organización y Doctrina a fojas 04, no hallando objeciones de tipo orgánico - funcional para la materialización de la propuesta;

Que la iniciativa cuenta con el aval del Superintendente Interior Centro-Este a fojas 33, Superintendente de Policías de Seguridad a fojas 34 y Superintendente General de Policía a fojas 45;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4° y 7° de la Ley 13.482 y la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Fijar, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía Superintendencia de Policías de Seguridad, Superintendencia de Seguridad Interior Centro - Este, Jefatura Departamental de Seguridad Chascomús, la base operativa de la Jefatura de Policía de Distrito Chascomús, en la planta alta del inmueble sito en avenida Lastra N° 152 de Chascomús, partido homónimo.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1346.**

**ALEJANDRO S. GRANADOS  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

**LA PLATA, 23 de julio de 2015.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-529.861/12, por el cual se impulsa la modificación de las áreas de responsabilidad operacional de las Comisarias Moreno Seccionales Segunda, Cuarta y Sexta, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente es promovida por el Secretario de Seguridad de la Municipalidad de Moreno;

Que mediante Resolución N° 550, de fecha 5 de mayo de 2006, se fijan las áreas de responsabilidad operacional de las Comisarias de Moreno;

Que razones estratégicas, demográficas y operativas fundamentan esta iniciativa;

Que la concreción de esta propuesta permitirá optimizar la prestación del servicio de seguridad en dicha zona geográfica, lo que redundará en beneficio de la comunidad;

Que habiendo intervenido a fojas 47 la Dirección Organización y Doctrina no encuentra objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional;

Que la iniciativa cuenta con el aval del Jefe Departamental de Seguridad Moreno a fojas 40, del Superintendente de Policías de Seguridad a fojas 43 y del Superintendente General de Policía a fojas 44;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Determinar el área de responsabilidad operacional de la **Comisaría Moreno Seccional Segunda**, de acuerdo al siguiente detalle: al **NORESTE (MDC)** por límite con el partido de San Miguel, desde calle Hidalgo Bartolomé, hasta límite con el partido de Ituzaingó. Al **ESTE (MDC)** por límite con el partido de Ituzaingó, desde límite con el partido de San Miguel, hasta arroyo Las Catonas. Al **SUR (M.D.C.)** por arroyo Las Catonas, desde límite con el partido de Ituzaingó, hasta calle 2 de Abril. **(PAD)** Por calle 2 de Abril, desde arroyo Las Catonas, hasta Ruta Provincial N° 23. Por Ruta Provincial N° 23, desde calle 2 de Abril, hasta calle General Francisco A. Pinto. Por calle General Francisco A. Pinto y su continuación calle Goncalvez Eiras, desde Ruta Provincial N° 23, hasta calle Don Bosco. Al **OESTE (PAF)** por calle Don Bosco, desde calle Goncalvez Eiras, hasta calle Conscripto Bernardi. **(PAD)** Por calle Conscripto Bernardi, desde calle Don Bosco, hasta calle Pedro J. Agrelo. Por calle Pedro J. Agrelo, desde calle Conscripto Bernardi, hasta calle Tte. Gral. Pablo Ricchieri. Por calle Tte. Gral. Pablo Ricchieri, desde calle Pedro J. Agrelo, hasta calle Bariloche. Al **NOROESTE (PAD)** por calle Bariloche, desde calle Tte. Gral. Pablo Ricchieri hasta calle Calixto Oyuela. Por calle Calixto Oyuela, desde calle Bariloche, hasta calle Los Olmos. Por calle Los Olmos, desde calle Calixto Oyuela, hasta calle Baigorria. Por calle Baigorria, desde calle Los Olmos, hasta calle Bariloche. Por calle Bariloche, desde calle Baigorria, hasta calle Manuel de Pinazo. Por calle Manuel de Pinazo, desde calle Bariloche, hasta calle Hidalgo Bartolomé. Por calle Hidalgo Bartolomé, desde calle Manuel de Pinazo, hasta límite con el partido de San Miguel. Conforme mapa que forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo I.

**ARTÍCULO 2°.-** Determinar el área de responsabilidad operacional de la **Comisaría Moreno Seccional Cuarta**, de acuerdo al siguiente detalle: al **NORESTE (MDC)** por límite con el partido de José C. Paz, desde límite con el partido de Pilar, hasta límite con el partido de San Miguel. Al **ESTE (MDC)** por límite con el partido de San Miguel, **(PAF)** continuando por calle Hidalgo Bartolomé, desde límite con el partido de José C. Paz, hasta calle Manuel de Pinazo. Por calle Manuel de Pinazo, desde calle Hidalgo Bartolomé, hasta calle Bariloche. Por calle Bariloche, desde calle Manuel de Pinazo, hasta calle Baigorria. Por calle Baigorria, desde calle Bariloche, hasta calle Los Olmos. Por calle Los Olmos,

desde calle Baigorria, hasta calle Calixto Oyuela. Por calle Calixto Oyuela, desde calle Los Olmos, hasta calle Bariloche. Por calle Bariloche, desde calle Calixto Oyuela, hasta calle Tte. Gral. Pablo Ricchieri. Por calle Tte. Gral. Pablo Ricchieri, desde calle Bariloche, hasta calle Pedro. J. Agrelo. Por calle Pedro J. Agrelo, desde calle Tte. Gral. Pablo Ricchieri, hasta calle Conscripto Bernardi. Al **SUDESTE (PAF)** por calle Conscripto Bernardi, desde calle Pedro J. Agrelo, hasta calle Ricardo Güiraldes. Por calle Ricardo Güiraldes, desde calle Conscripto Bernardi, hasta calle Castelar. Al **SUR (PAD)** continuando por calle Ricardo Güiraldes, hasta Ruta Provincial N° 25. **(PAF)** Por Ruta Provincial N° 25, desde calle Ricardo Güiraldes, hasta calle Don Bosco. Por calle Don Bosco, desde Ruta Provincial N° 25 hasta calle Atahualpa. Por calle Atahualpa, desde calle Don Bosco, hasta calle Jacobo Watt. Al **SUDOESTE (PAD)** por calle Jacobo Watt, desde calle Atahualpa, hasta calle General Manuel N. Savio. Por calle General Manuel N. Savio, desde calle Jacobo Watt hasta calle Francisco Perito Moreno. **(PAF)** Por calle Francisco Perito Moreno, desde calle General Manuel N. Savio, hasta calle Almafuerde. Por calle Almafuerde, desde calle Francisco Perito Moreno, hasta calle Víctor Hugo. Por calle Víctor Hugo, desde calle Almafuerde, hasta límite con el partido de General Rodríguez. Al **OESTE (MDC)** por límite con el partido de General Rodríguez, desde calle Víctor Hugo hasta límite con el partido de Pilar. Al **NOROESTE (MDC)** por límite con el partido de Pilar, desde límite con el partido de General Rodríguez, hasta límite con el partido de José C. Paz. Conforme mapa que forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo II.

**ARTÍCULO 3°.-** Determinar el área de responsabilidad operacional de la **Comisaría Moreno Seccional Sexta**, de acuerdo al siguiente detalle: al **NORESTE (PAF)** por calle General Manuel N. Savio, desde calle Francisco Perito Moreno, hasta calle Jacobo Watt. Por calle Jacobo Watt, desde calle General Manuel N. Savio, hasta calle Atahualpa. Al **SUDESTE (PAF)** por calle Atahualpa y su continuación calle Estados Unidos, desde calle Jacobo Watt, hasta calle Florencio Sánchez. Por calle Florencio Sánchez y su continuación calle Carlos de Linneo, desde calle Estados Unidos, hasta calle Coronel Ramón L. Falcón. Por calle Coronel Ramón L. Falcón, desde calle Carlos de Linneo, hasta calle Neuquén. Por calle Neuquén, desde calle Coronel Ramón L. Falcón, hasta límite con el partido de General Rodríguez. Al **OESTE (MDC)** por límite con el partido de General Rodríguez, desde calle Neuquén, hasta calle Víctor Hugo. Al **NOROESTE (PAD)** por calle Víctor Hugo, desde límite con el partido de General Rodríguez, hasta calle Almafuerde. Por calle Almafuerde, desde calle Víctor Hugo, hasta calle Francisco Perito Moreno. Por calle Francisco Perito Moreno, desde calle Almafuerde, hasta calle General Manuel N. Savio. Conforme mapa que forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo III.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, notificar a la Superintendencia General de Policía, a la Municipalidad de Moreno y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1347.**

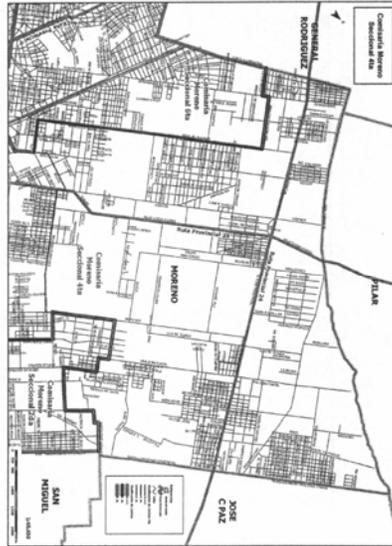
**ALEJANDRO S. GRANADOS**  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires

**ANEXO I**

**Comisaría Moreno Seccional Segunda**  
**Área de Responsabilidad Operacional**



**Comisaría Moreno Seccional Cuarta  
Área de Responsabilidad Operacional**



**Comisaría Moreno Seccional Sexta  
Área de Responsabilidad Operacional**



LA PLATA, 23 de julio de 2015.

**VISTO** el expediente N° 21.100-412.449/05 con sus agregados N° 21.100-103.293/07 y N° 21.100-615.611/12, por los cuales se propicia la creación de una dependencia policial con rango orgánico de Puesto de Vigilancia de Policía de Seguridad Comunal en el partido de Alberti, y

**CONSIDERANDO:**

Que la propuesta ha sido impulsada por la Municipalidad de Alberti;

Que a los fines indicados, se ha ofrecido a esta cartera ministerial un inmueble ubicado en calle Huberto Elliff y Lino Kenny, de la localidad de Coronel Seguí, identificado catastralmente como Circunscripción VII - Sección C - Manzana 14 - Parcela 4, Matrícula 9882 del partido de Alberti (02), para ser utilizado como base operativa del elemento cuya creación se impulsa;

Que por razones criminológicas, demográficas y operativas, resulta oportuno y conveniente proceder a la creación del Puesto de Vigilancia Coronel Seguí;

Que la concreción de esta propuesta permitirá optimizar la prestación del servicio de seguridad en dicha zona geográfica, lo que redundará en beneficio de la comunidad;

Que deviene oportuno en la instancia, la regularización dominial del inmueble que sirve de base operativa a la dependencia policial de ciernes;

Que habiendo intervenido la Dirección Organización y Doctrina no encuentra objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional;

Que la iniciativa cuenta con el aval del Superintendente de Policías de Seguridad a fojas 323 y del Superintendente General de Policía a fojas 324;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Crear, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Policías de Seguridad, Superintendencia de Seguridad Interior Norte - Oeste, Jefatura Departamental de Seguridad Mercedes, Jefatura de Policía de Seguridad Comunal Alberti, el Puesto de Vigilancia Coronel Seguí, a depender orgánica y funcionalmente de la Estación de Policía Comunal Alberti.

**ARTÍCULO 2°.-** Fijar la base operativa de la dependencia creada por el artículo 1°, en el inmueble ubicado en calle Huberto Elliff y Lino Kenny, de la localidad de Coronel Seguí, partido de Alberti.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer el área de responsabilidad operativa del Puesto de Vigilancia Coronel Seguí, de acuerdo al siguiente detalle: al **NORTE (PAF)**: por el camino vecinal sin nombre que divide los Cuarteles VII y IX, desde el límite con el partido de Chacabuco hasta la intersección con el camino vecinal sin nombre que divide las Parcelas 710 A y 832 B. Por este camino vecinal sin nombre hasta la intersección con el camino vecinal sin nombre que divide la Parcela 725, continuando por este camino vecinal sin nombre hasta la ex Estación de Trenes de la línea Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento, desde ésta última, por el camino real que une las localidades de Coronel Seguí y Villa Ortíz, hasta la intersección con el camino vecinal sin nombre que divide las Parcelas 711 y 720 A, por este camino vecinal sin nombre, hasta la intersección con el camino vecinal sin nombre que divide las Parcelas 721 C y 730 C. Al **SUDESTE (PAF)**: continuando por este camino vecinal sin nombre, hasta la intersección con el camino vecinal sin nombre que divide las Parcelas 899 E y 899 K. Continuando por este camino vecinal sin nombre, hasta la intersección con el camino vecinal sin nombre que divide las Parcelas 899 E y 906 A, por este camino vecinal sin nombre, hasta el río Salado. Al **SUDOESTE (MDC)**: por el río Salado (límite con el partido de Bragado), desde el camino vecinal sin nombre que divide las Parcelas 958 y 977, hasta el límite con el partido de Chacabuco. Al **NOROESTE (límite de partido)**: por el límite con el Partido de Chacabuco, desde el río Salado (límite con el partido de Bragado), hasta el camino vecinal sin nombre que divide los Cuarteles VII y IX.

**ARTÍCULO 4°.-** Proceder por ante las áreas pertinentes con competencia en la materia, a realizar las gestiones tendientes a la regularización dominial del inmueble asiento de la dependencia policial creada por el artículo 1° de la presente.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar, notificar a la Superintendencia General de Policía y a la Municipalidad de Alberti. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1348.**

**ALEJANDRO S. GRANADOS**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 23 de julio de 2015.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-184.803/14, por el cual se propicia la creación de un Destacamento Policial en el partido de Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la propuesta ha sido impulsada por el Jefe Departamental de Seguridad Quilmes;

Que a los fines propuestos, la Municipalidad de Quilmes ha ofrecido un inmueble ubicado sobre la intersección de las calles Caseros y Lomas de Zamora del barrio Villa Alcira, localidad de Bernal, partido de Quilmes, el cual se utilizará como base operativa del elemento policial a crearse;

Que por razones criminológicas, demográficas y operativas, resulta oportuno y conveniente proceder a la creación del Destacamento Policial a denominarse "Villa Alcira";

Que la concreción de esta propuesta permitirá optimizar la prestación del servicio de seguridad en la zona, lo que redundará en beneficio de la comunidad;

Que habiendo intervenido la Dirección Organización y Doctrina, no encuentra objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional;

Que la presente iniciativa cuenta con el aval de la Superioridad Policial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Crear, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Policías de Seguridad, Superintendencia de Seguridad Zona Sur I, Jefatura Departamental de Seguridad Quilmes, Jefatura de Policía de Distrito Quilmes, el Destacamento Villa Alcira, clase "B", a depender orgánica y funcionalmente de la Comisaría Quilmes Seccional Octava.

**ARTÍCULO 2°.-** Fijar la base operativa de la dependencia policial creada en el artículo 1°, en la intersección de las calles Caseros y Lomas de Zamora del barrio Villa Alcira, localidad de Bernal, partido de Quilmes.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer el área de responsabilidad operacional del Destacamento Villa Alcira, de acuerdo al siguiente detalle: Al **Noreste (PAD)** por autopista La Plata - Buenos Aires, desde calle Caviglia, límite con el partido de Avellaneda, hasta calle Lomas de Zamora. Al **Sudeste (PAF)** por calle Lomas de Zamora, desde autopista La Plata - Buenos Aires, hasta vías del Ferrocarril General Roca. Al **Sudoeste (PAD)** por vías del Ferrocarril General Roca, desde calle Lomas de Zamora, hasta calle Caviglia, límite con el partido de Avellaneda. Al **Noroeste (MDC)** por calle Caviglia, límite con el partido de Avellaneda, desde vías del Ferrocarril General Roca, hasta autopista La Plata - Buenos Aires, conforme mapa que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Dar intervención a las áreas con competencia en la materia, a fin de arbitrar los medios necesarios para la correcta asignación del inmueble propuesto como base operativa del Destacamento Villa Alcira.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar, notificar al Superintendente General de Policía y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1349.**

**ALEJANDRO S. GRANADOS**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

---

**ANEXO ÚNICO**

**Destacamento Villa Alcira (Comisaría Quilmes Seccional Octava)**  
**Área de Responsabilidad Operacional**



**LA PLATA, 23 de julio de 2015.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-321.394/05 y agregado N° 21.100-395.797/12, por los cuales se propicia la creación de una dependencia policial en la localidad de Don Bosco, partido de Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que razones estratégicas, demográficas y operativas fundamentan esta iniciativa;

Que la concreción de esta propuesta permitirá optimizar la prestación del servicio de seguridad en la zona, lo que redundará en beneficio de la comunidad;

Que para tal cometido, se cuenta con un inmueble propiedad de la provincia de Buenos Aires, sito en calle Pilcomayo N° 69 de Don Bosco, partido de Quilmes;

Que ha tomado intervención la Dirección Organización y Doctrina a fojas 216 no hallando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional;

Que la iniciativa cuenta con el aval del Superintendente de Policía de Seguridad Zona Sur I a fojas 209, Superintendente de Policías de Seguridad a fojas 210 y Superintendente General de Policía a fojas 211;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Crear, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Policías de Seguridad, Superintendencia de Policía de Seguridad Zona Sur I, Jefatura Departamental de Seguridad Quilmes, Jefatura de Policía de Distrito Quilmes, la Subcomisaría Don Bosco, dependiente orgánica y funcionalmente de la Comisaría Quilmes Seccional 2da Bernal.

**ARTÍCULO 2°.-** Fijar la base operativa de la dependencia creada por el artículo 1°, en el inmueble sito en la calle Pilcomayo N° 69, de la localidad de Don Bosco, partido de Quilmes.

**ARTÍCULO 3°.-** Determinar el área de responsabilidad operacional de la Subcomisaría Don Bosco, de acuerdo al siguiente detalle: Al **NORTE: (límite de partido)** por calle Lynch y su continuación avenida Caviglia, desde calle Victorica hasta las vías del Ferrocarril General Roca. Al **ESTE: (PAF)** por vías del Ferrocarril General Roca, desde avenida Caviglia hasta avenida Montevideo. Al **SUR: (PAD)** por avenida Montevideo, desde las vías del Ferrocarril General Roca hasta calle Victorica. Al **OESTE: (PAD)** por calle Victorica, desde avenida Montevideo hasta calle Lynch. Conforme mapa que forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo Único.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, notificar a la Superintendencia General de Policía y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1350.**

**ALEJANDRO S. GRANADOS**  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires

**ANEXO ÚNICO**

**Subcomisaría Don Bosco  
Área de Responsabilidad Operacional**



**LA PLATA, 23 de julio de 2015.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-146.013/14, por el cual se propicia la conformación de una Oficina de Atención a las Víctimas de Violencia de Género en la localidad de Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen, y

**CONSIDERANDO:**

Que la propuesta ha sido impulsada por la Coordinadora Zonal de la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género;

Que por Resolución N° 780, de fecha 23 de mayo de 2012, se dispuso la descentralización de las Comisarías de la Mujer y la Familia a través de las Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género (artículo 1° anexo I);

Que la citada Resolución estableció que tales oficinas funcionarán coordinando la contención y asesoramiento de las víctimas con el equipo interdisciplinario de la Comisaría de la Mujer y la Familia más próxima de la Jefatura Departamental de Seguridad respectiva, siendo el titular de la dependencia donde tenga asiento quien supervisará su desempeño;

Que con la conformación de esta Oficina se busca garantizar el acceso a los servicios especializados para la asistencia integral de las víctimas de violencia de género, complementando la labor que desarrolla la Comisaría de la Mujer y la Familia;

Que se propicia como asiento físico de la Oficina a crearse, un sector del inmueble que sirve de base operativa a la Estación de Policía Comunal Henderson sita en calle España N° 639;

Que el Departamento de Asuntos Notariales y la Sección Registro e Informe de Inmuebles intervinieron a fojas 25, 26 y 27 identificando catastralmente el inmueble como Circunscripción V, Sección A, Manzana 20, Parcelas 20 a, 20 b, y 21 a, del partido de Hipólito Yrigoyen, provincia de Buenos Aires, encontrándose incorporado al patrimonio policial;

Que a fojas 37 intervino la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género, emitiendo el aval en el ámbito de su competencia;

Que habiendo intervenido a fojas 41 los Delegados de la Dirección de Arquitectura Policial, se desprende que el sector del inmueble en cuestión, se adapta al uso pretendido;

Que habiendo intervenido la Dirección Organización y Doctrina a fojas 23/24 no encuentra objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional;

Que la presente iniciativa cuenta con el aval de la Jefatura Departamental de Seguridad Pehuajó a fojas 15, Superintendencia de Seguridad Región Interior Norte a fojas 57, Superintendencia de Policías de Seguridad a fojas 58 y Superintendencia General de Policía a fojas 59;

Que en esta instancia corresponde incorporar la Oficina que se propicia crear, a las señaladas en el Anexo I de la Resolución N° 780/12;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Crear, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Policías de Seguridad, Superintendencia de Policía de Seguridad Región Interior Norte, Jefatura Departamental de Seguridad Pehuajó, la Oficina de Atención a las Víctimas de Violencia de Género de Henderson.

**ARTÍCULO 2°.-** Fijar la base operativa de la Oficina creada en el artículo 1°, en un sector del inmueble donde funciona la Estación de Policía Comunal de Henderson, ubicado en la calle España N° 639, de la localidad de Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen, provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3°.-** Incorporar al Anexo I de la Resolución N° 780/12 la Oficina de Atención a las Víctimas de Violencia de Género de Henderson.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, notificar a la Superintendencia General de Policía, a la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1354.**

**ALEJANDRO S. GRANADOS**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 23 de julio de 2015.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-84.758/14, por el cual se propicia la conformación de una Oficina de Atención a las Víctimas de Violencia de Género en la localidad de Garín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la propuesta ha sido impulsada por la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género;

Que por Resolución N° 780, de fecha 23 de mayo de 2012, se dispuso la descentralización de las Comisarías de la Mujer y la Familia a través de las Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género (artículo 1° Anexo I);

Que la citada Resolución estableció que tales oficinas funcionarán coordinando la contención y asesoramiento de las víctimas con el equipo interdisciplinario de la Comisaría de la Mujer y la Familia más próxima de la Jefatura Departamental de Seguridad respectiva, siendo el titular de la dependencia donde tenga asiento quien supervisará su desempeño;

Que con la conformación de esta Oficina se busca garantizar el acceso a los servicios especializados para la asistencia integral de las víctimas de violencia de género, complementando la labor que desarrolla la Comisaría de la Mujer y la Familia;

Que se propicia como asiento físico de la Oficina, un sector del inmueble que sirve de base operativa a la Comisaría Escobar Seccional 3ra Garín, sito en la calle Padre Perna N° 1151, identificado catastralmente como Circunscripción IX, Sección A, Manzana 35, Parcela 21a del partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, encontrándose incorporado al patrimonio policial;

Que a fojas 6 intervino la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género emitiendo el aval en el ámbito de su competencia;

Que habiendo intervenido a fojas 21 la Delegación de Arquitectura Policial Zárate-Campana, no se desprende objeción alguna respecto al sector del inmueble en cuestión;

Que la presente iniciativa cuenta con el aval de la Jefatura Departamental de Seguridad Zárate-Campana a fojas 12, Superintendencia de Seguridad Zona Norte a fojas 13, Superintendencia de Policías de Seguridad a fojas 14 y Superintendencia General de Policía a fojas 31;

Que habiendo intervenido la Dirección Organización y Doctrina a fojas 30 no encuentra objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional;

Que en esta instancia corresponde incorporar la Oficina que se propicia crear, a las señaladas en el Anexo I de la Resolución N° 780/12;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Crear, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Policías de Seguridad, Superintendencia de Policía de Seguridad Zona Norte, Jefatura Departamental de Seguridad Zárate-Campana, la Oficina de Atención a las Víctimas de Violencia de Género Garín.

**ARTÍCULO 2°.-** Fijar la base operativa de la Oficina creada en el artículo 1°, en un sector del inmueble donde funciona la Comisaría Escobar Seccional 3ra, ubicado en la calle Padre Perna N° 1151, identificado catastralmente como Circunscripción IX, Sección A, Manzana 35, Parcela 21a de la localidad de Garín, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3°.-** Incorporar al Anexo I de la Resolución N° 780/12 la Oficina de Atención a las Víctimas de Violencia de Género Garín.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, notificar a la Superintendencia General de Policía y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1355.**

**ALEJANDRO S. GRANADOS  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 23 de julio de 2015.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-345.309/15, por el cual se propicia la conformación de una Oficina de Atención a las Víctimas de Violencia de Género en el partido de Maipú, y

**CONSIDERANDO:**

Que la propuesta ha sido impulsada por el Jefe de la Policía de Seguridad Comunal Maipú;

Que por Resolución N° 780, de fecha 23 de mayo de 2012, se dispuso la descentralización de las Comisarías de la Mujer y la Familia a través de las Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género (artículo 1° anexo I);

Que la citada Resolución estableció que tales Oficinas funcionarán coordinando la contención y asesoramiento de las víctimas con el equipo interdisciplinario de la Comisaría de la Mujer y la Familia más próxima de la Jefatura Departamental de Seguridad respectiva, siendo el titular de la dependencia donde tenga asiento quien supervisará su desempeño;

Que con la conformación de esta Oficina se busca garantizar el acceso a los servicios especializados para la asistencia integral de las víctimas de violencia de género, complementando la labor que desarrolla la Comisaría de la Mujer y la Familia;

Que se propicia como asiento físico de la Oficina a crearse, un sector del inmueble que sirve de base operativa a la Policía de Seguridad Comunal Maipú sita en calle Rivadavia N° 340, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 46, Parcelas 3 A, B y C, del partido de Maipú, provincia de Buenos Aires encontrándose incorporado al patrimonio policial;

Que a fojas 11 intervino la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género, emitiendo el aval en el ámbito de su competencia;

Que habiendo intervenido a fojas 32 el Delegado de la Dirección de Arquitectura Policial, se desprende que el sector del inmueble en cuestión, se adapta para la función pretendida;

Que habiendo intervenido la Dirección Organización y Doctrina a fojas 43 no encuentra objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional;

Que la presente iniciativa cuenta con el aval de la Jefatura Departamental de Seguridad Dolores a fojas 27, Superintendencia de Seguridad Región Interior Centro a fojas 28, Superintendencia de Policías de Seguridad a fojas 38 y Superintendencia General de Policía a fojas 44;

Que en esta instancia corresponde incorporar la Oficina que se propicia crear, a las señaladas en el Anexo I de la Resolución N° 780/12;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Crear, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Policías de Seguridad, Superintendencia de Policía de Seguridad Región Interior Centro, Jefatura Departamental de Seguridad Dolores, la Oficina de Atención a las Víctimas de Violencia de Género de Maipú.

**ARTÍCULO 2°.-** Fijar la base operativa de la Oficina creada en el artículo 1°, en un sector del inmueble donde funciona la Policía de Seguridad Comunal Maipú, ubicado en la calle Rivadavia N° 340, del partido homónimo, provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3°.-** Incorporar al Anexo I de la Resolución N° 780/12 la Oficina de Atención a las Víctimas de Violencia de Género de Maipú.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar comunicar, notificar a la Superintendencia General de Policía, a la Municipalidad de Maipú y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1356.**

**ALEJANDRO S. GRANADOS  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 28 de agosto de 2015.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-398.757/15, por el cual se propicia la creación de una Comisaría en la localidad de José León Suárez, partido de San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la iniciativa es impulsada por el Presidente de la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (C.E.A.M.S.E.), analizada y avalada por el Jefe Departamental de Seguridad San Martín;

Que a tales fines el C.E.A.M.S.E. S.A., ha ofrecido como asiento físico una instalación ubicada en un sector del predio que ocupa el Complejo Ambiental Norte III, sito en el Camino Parque del Buen Ayre (sector progresiva 8600, sentido norte-oeste), de la localidad de José León Suárez, partido de San Martín;

Que habiendo intervenido la Delegada de la Dirección Arquitectura Policial a fojas 40, ha señalado que las instalaciones son aptas para el funcionamiento de la unidad policial;

Que razones estratégicas, demográficas y operativas fundamentan esta iniciativa;

Que a los fines propuestos, deviene oportuno y conveniente proceder a la creación de la Comisaría San Martín Seccional 10ma, a denominarse "Complejo Ambiental Norte III";

Que la concreción de esta propuesta permitirá optimizar la prestación del servicio de seguridad en la zona, lo que redundará en beneficio de la comunidad;

Que la Dirección Organización y Doctrina a fojas 43 ha tomado intervención, no encontrando objeciones orgánicas funcionales que formular;

Que la iniciativa cuenta con el aval del Superintendente General de Policía a fojas 42;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Crear, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Policías de Seguridad, Superintendencia de Seguridad Región San Martín, Jefatura Departamental de Seguridad San Martín, Jefatura de Policía de Distrito San Martín, la Comisaría San Martín Seccional 10ma - Complejo Ambiental Norte III, clase "D", de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto.

**ARTÍCULO 2°.-** Dar intervención a las áreas con competencia en la materia, a fin de arbitrar los medios necesarios para la correcta asignación del área de responsabilidad operacional de la Comisaría creada en el artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°.-** Proceder ante las áreas pertinentes con competencia en la materia, a realizar las gestiones tendientes a la regularización de la forma de ocupación de la instalación que servirá de base operativa a la Comisaría San Martín Seccional 10ma - Complejo Ambiental Norte III.

**ARTÍCULO 4°.-** Establecer que la implementación de la unidad policial creada en el artículo 1°, se hará de modo progresivo, debiéndose proceder a la reasignación de los recursos humanos y logísticos.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar, notificar a la Superintendencia General de Policía, al Presidente de la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (C.E.A.M.S.E.) y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1662.**

**ALEJANDRO S. GRANADOS  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 23 de septiembre de 2015.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-516.565/15 por cuyo medio la Fundación del Hospital de Niños de La Plata solicita autorización para ofrecer en el ámbito del Ministerio de Seguridad la rifa "Fundación Hospital de Niños de La Plata", y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal N° 1538 de fecha 25 de septiembre de 2014, la Municipalidad de La Plata autorizó a la mencionada fundación, inscripta en el registro de entidades de bien público de dicha Comuna, la emisión, circulación y venta de bonos - rifa, conforme con las normas establecidas en la Ley Provincial N° 9403 y Ordenanzas N° 4783 y N° 8220, cuyo producido será destinado a recaudar fondos que permitan dar continuidad a las obras de dicha Asociación;

Que la Asesoría Letrada de Policía dictaminó sobre el particular, destacando que la Policía Provincial ha mantenido un criterio de apoyo a la gestión de entidades con fines de tan valioso interés social como el que pareciera desprenderse del presente, concluyendo que resultaría resorte de la superioridad decidir en definitiva lo que estime corresponder;

Que ha tomado intervención el Superintendente General de Policía sin haber formulado objeción alguna a la solicitud motivo del trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, N° 13.482, N° 13.982 y su reglamento aprobado por Decreto N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a la Fundación del Hospital de Niños de La Plata a ofrecer en el ámbito del MINISTERIO DE SEGURIDAD la rifa "Fundación Hospital de Niños de La Plata".

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar, notificar a la Fundación del Hospital de Niños de La Plata y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1947.**

**ALEJANDRO S. GRANADOS**  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires

---

**ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS**  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires

**NOTA:** Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

**CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

**Correo Electrónico:** [boletininformativo@mseg.gba.gov.ar](mailto:boletininformativo@mseg.gba.gov.ar)

**Sitio Web:** [www.mseg.gba.gov.ar](http://www.mseg.gba.gov.ar)

REPUBLICA ARGENTINA  
 PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
 MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

## SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- PAGLIONE GUILLERMO HECTOR: caratulada "ROBO". Secuestro de can, entrenado en localización de estupefacientes y divisas, raza labrador negro, responde al nombre de "oso", chip inserto en piel de la cabeza, N° 977200008229476, propiedad de AFIP DGA. Solicitarla Comisaría Avellaneda 5ta. Interviene U.F.I y J N° 1 Polo Avellaneda. Expediente N° 21.100-631.355/15.

# 977200008229476

2.- PICON EVA JULIA: caratulada "HURTO EQUINO". Secuestro de equino macho, de 15 años de edad, pelaje overo rosado, raza mestizo, cola corta y marca en la carretilla. Solicitarla Comisaría Merlo 5ta. Interviene U.F.I y J N° 4 del Departamento Judicial Morón. Expediente N° 21.100-634.416/15.

LADO DERECHO		LADO IZQUIERDO	
Post. Derecha	Ant. Izquierdo	Ant. Derecha	Post. Izquierdo
Ant. Derecha	Post. Izquierdo	Ant. Izquierdo	Post. Derecha
Anteriores Atrás		Posteriores Atrás	
Sexo: MACHO		Pelo: OVERO ROSADO	
Marcada N°: BW		Observaciones: -	
Raza o Tipo: MESTIZO		Fecha de Extracción: 15/09/2015	
Lugar: MERLO -		SIN FIRMAS EN LA FRENTE DE CUIA	
Selo y Firma del Actante Matr. Prof. N°			

3.- PISANI HECTOR ANTONIO: caratulada "HURTO". Secuestro de equino hembra, pelaje tordillo paloma petisa, de 12 años de edad aproximadamente, con marca. Solicitarla Comisaría Distrital Matanza Oeste 2da. Interviene U.F.I N° 3, del Departamento Judicial La Matanza. Expediente N° 21.100-635.875/15.